

DECRETO ALCALDICIO N° 2454 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 20 NOV. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el interesado que más adelante se señala,
para la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Obligarios.-

El Memo N° 792 de fecha 17/11/2020 del Director de Obras
Municipales, en que informa factibilidad e instalación de puesto para funcionamiento de
módulo, en frontis de edificio municipal, para la Venta de Seguros Obligatorios.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar
de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público
y /o Bienes Municipales.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los
Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del
Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada
por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto
Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de
2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás
normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la persona natural Sr. **CARLOS DANIEL GONZALEZ
ROMAN, RUT. N° [REDACTED]**, para el funcionamiento e instalación con **"VENTA DE
SEGUROS OBLIGATORIOS"**, a ubicarse en B.N.U.P., de Frontis del Edificio Municipal,
comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ALCALDIA

ASV/HHQ/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.